



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA
DEPORTIVA BARRIAL “SAN PEDRO DE EL TINGO”

LIGA DEPORTIVA BARRIAL ” SAN PEDRO DE EL TINGO”

ENTIDAD JURÍDICA SEGÚN Acuerdo Ministerial N°74 del 09 de Febrero del 2015.
Filial a la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XI FEMENINO Y IV MÁSTER DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL “SAN PEDRO DE EL TINGO”

QUITO – ECUADOR
2023



INDICE

CAPÍTULO I	3
ORGANIZACIÓN.....	3
CAPITULO II.....	3
GENERALIDADES DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO	3
DE LAS INSCRIPCIONES	3
DE LA INAUGURACIÓN	4
PREMIACIÓN	4
FORMA DE REALIZARSE EL CAMPEONATO.....	4
DE LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS	¡Error! Marcador no definido.
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO SENIOR DE LA LIGA “SAN PEDRO DE EL TINGO”	6
EN EL PRESENTE CAMPEONATO NO PODRAN INTERVENIR	6
CAPÍTULO III	6
DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES.....	6
CAPITULO IV	7
DE LA COMISIÓN TÉCNICA.....	8
DE LAS REGLAS GENERALES DE JUEGO	8
CAPITULO V.....	13
DE LOS VOCALES	13
CAPITULO VI	15
DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE.....	15
CAPITULO VII.....	17
DE LA COMISIÓN DE PENAS	17
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PENAS	17
OBJETIVO, ATRIBUCIONES Y CARÁCTER.....	17
DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR PARTE DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES	17
INFRACCIONES DE LAS BARRAS.....	19
CAPITULO VIII.....	20
DISPOSICIONES GENERALES	20



CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

Art. 1.- La Liga Deportiva Barrial "San Pedro de El Tingo" (LBSPT) organizará cada año el CAMPEONATO BARRIAL DE FUTBOL MÁSTER Y FEMENINO, con la participación de todos los clubes filiales que se encuentren debidamente calificados.

Sus objetivos y finalidades son:

- a) Fomentar, universalizar y diversificar el deporte, a través de la participación mayoritaria;
- b) La superación del deporte barrial en la mayoría de sus disciplinas,
- c) La confraternidad deportiva,
- d) Estimular de la forma más idónea al deportista MÁSTER Y FEMENINO, para que alcance su óptimo estado físico y mental.

CAPITULO II

GENERALIDADES DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 2.- La organización, regulación, desarrollo y normatividad del Campeonato interno de la Liga "San Pedro de El Tingo" estarán a cargo de las siguientes comisiones:

COMISIÓN TÉCNICA, COMISIÓN DE PENAS, COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, COMISIÓN DE ARBITRAJE, COMISIÓN DE MANTENIMIENTO Y ESPACIOS DEPORTIVOS y COMISION DE SELECCIONES. Estas comisiones estarán integradas por su presidente y dos miembros principales, de los cuales uno es elegido secretario; en caso de apelaciones intervendrá la Comisión respectiva.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 3.- La Liga "San Pedro del Tingo" a través de la Comisión Técnica realizará la convocatoria a inscripciones del presente campeonato, con un mínimo de 15 días calendario de anticipación a la fecha prevista para su inauguración.

Los Clubes participantes en este campeonato, de acuerdo con el reglamento vigente de Liga Barrial "San Pedro de El Tingo" (Art. 11 literal d)), deberán participar obligatoriamente por lo menos en tres (3) disciplinas anuales que organice la institución". El incumplimiento a esta reglamentación será sancionado de acuerdo con el Art. 13 literal c) del mismo Reglamento.

Art. 4.- El período de inscripciones para el presente Campeonato vencerá de manera definitiva el 15 de abril del 2023, incluido los equipos nuevos.

Art. 5.- La inscripción de los clubes afiliados, deberá realizarse mediante oficio debidamente legalizado con las firmas del presidente y secretario, además los clubes no deberán tener deudas pendientes con la Liga. El club que se haya afiliado a esta liga y sus jugadores no podrá participar en otras ligas barriales filiales de la FLQ.

LOS VALORES SERAN LOS SIGUIENTES:

- a) Los Club nuevos pagarán una inscripción de 150 dólares;
- b) Los Club antiguos pagarán una inscripción de 50 dólares;
- c) Todos los equipos están obligados a tomar el Fondo de Ayuda Médica interno de la liga, cuyo valor es de un (1) dólar, el mismo que será utilizado en casos especiales de acuerdo con el reglamento de Ayuda Médica.



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

- d) Los Equipos pagarán por el carné de cancha la suma de un (1) dólar por cada jugador inscrito en la categoría Senior y demás categorías planificadas por LBSPT, o de acuerdo a la modalidad por establecerse.

Art. 6.- La LBSPT proveerá del material necesario al club participante, tales como: formato para la inscripción de jugadores, copia del reglamento del campeonato, calendario de juegos y carnés de cancha para jugadores.

DE LA INAUGURACIÓN

Art. 7.- La inauguración se realizará la fecha y hora establecida en la convocatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezcan el Directorio y la Comisión Técnica de la Liga LBSPT. Por esta ocasión será el domingo 23 de abril del 2023 a partir de las 10:00 horas.

Art. 8.- Los equipos senior, máster, femeninos e infantiles de existir estas disciplinas, desfilarán con sus dirigentes y madrinan que les representan en orden alfabético, conforme el Art.- 9 excluidos dirigentes, cuerpo técnico, mascotas e hinchas, llevarán su indumentaria completa con zapatos de fútbol.

Art. 9.- Los equipos quienes incumplan el Art. 8 serán sancionados de la siguiente manera:

- Los equipos que no desfilen en el orden que les corresponde, lo podrán hacer al final del desfile de los clubes participantes, y pagarán una multa de \$ 10.00.
- El mínimo establecido de 7 jugadores correctamente uniformados e inscritos senior más 6 jugadores master o femenino, el presidente y su respectiva madrina, deberá estar completo al pasar por la tribuna frente a las autoridades.
- El Club que no desfile con todas las disciplinas inscritas, será sancionado con 20 dólares y la separación del campeonato y sus jugadores no podrán participar en otros Clubs internos o en equipos de otras ligas porque no se les extenderá el pase por 1 año calendario.

PREMIACIÓN

Art. 10.- Al finalizar el campeonato se entregará trofeos y medallas a los participantes del futbol Master y Femenino, de la siguiente manera:

- Campeón, Vicecampeón y Tercer puesto de las categorías Master y Femenino: Trofeo y 20 medallas respectivamente.
- Trofeo al goleador absoluto del campeonato Máster y Femenino.
- Trofeo al goleador absoluto juvenil de la categoría Femenino.
- Premios económicos de acuerdo con la siguiente tabla.

BENEFICIOS	Senior "A"	Senior "B"	Femenino	Máster	Infantil Sub12
Campeón	150	150	150	100	200
Vicecampeón	75	75	75	75	100
Tercero	0	0	0	0	0

FORMA DE REALIZARSE EL CAMPEONATO

Art. 11.- La Comisión Técnica se encargará de elaborar el sistema de competición, presentará al Directorio para su aprobación.



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

Art. 12.- Los encuentros de este campeonato se realizarán de conformidad con lo aprobado y establecido en los Reglamentos de la Comisión Técnica, Penas, Calificación y Arbitraje de la LBSPT. En caso de discrepancia se tomará en cuenta los Reglamentos de instituciones jerárquicamente superiores y de la FIFA en la parte que corresponda.

Art. 13.- El sistema de competición con los equipos inscritos y calificados legalmente para este campeonato será el siguiente:

CATEGORIA FEMENINO

- Los equipos de la Categoría Femenino jugarán en un solo grupo.
- La categoría Femenino estará conformada por los equipos adjuntos a la categoría Senior, registrados dentro de la ficha de inscripción.
- En la categoría Femenino jugarán todos contra todos en dos etapas de una sola vuelta.
- Clasificarán los 4 equipos mejor puntuados de la tabla acumulada a la semifinal y final.
- Jugarán las semifinales el 1ro contra el 4to y 2do. contra el 3ro.
- Se jugarán las finales entre los equipos ganadores de las semifinales
- Los equipos ganadores disputarán el título de Campeón y Vicecampeón, mientras que los equipos perdedores disputarán el tercer y cuarto puesto
- Todos los partidos de la semifinal y final se jugarán con tiempo de alargue en caso de empate en el tiempo reglamentario, de persistir el empate en tiempo adicionales se definirá el ganador por tiros penales.

CATEGORIA MÁSTER

- Los equipos de la Categoría Máster jugarán en dos grupos de hasta 8 (ocho) equipos cada uno.
- Las cabezas de grupo serán los equipos mejor puntuados en el campeonato anterior. (2022), el resto de los equipos que conforman cada grupo serán designados por sorteo.
- La categoría Máster estará conformada por los equipos adjuntos a la categoría Senior, registrados dentro de la ficha de inscripción.
- En cada grupo los equipos jugarán todos contra todos, en dos etapas de una sola vuelta.
- De cada grupo clasificarán los 4 equipos mejor puntuados de la tabla acumulada a cuartos de final.
- La semifinal de cada grupo jugará el 1ro contra el 4to y 2do. Contra el 3ro. Los equipos ganadores clasifican a una semifinal.
- Las semifinales de los dos grupos, se jugará el 1ro de cada grupo contra el 2do del otro grupo.
- Se jugarán las finales entre los equipos ganadores de las semifinales de los grupos.
- Los equipos ganadores disputarán el título de Campeón y Vicecampeón, mientras que los equipos perdedores disputarán el tercer y cuarto puesto
- Todos los partidos de la semifinal y final se jugarán con tiempo de alargue en caso de empate en el tiempo reglamentario, de persistir el empate en tiempo adicionales se definirá el ganador por tiros penales.

Art. 14.- A partir del presente campeonato se jugará el campeonato de ECUABOLEY FEMENINO ABIERTO y opcional.

Art. 15.- La Comisión Técnica en coordinación con la empresa proveedora para la administración del campeonato elaborará el reglamento y fixture.

Art. 16.- La Comisión Técnica informará en la primera sesión, como quedan establecidas las categorías de acuerdo con los equipos participantes en el desfile de inauguración, realizará el fixture en coordinación con la empresa proveedora para la administración del campeonato.



Art.17.- El o los equipos que participan en las etapas finales (semifinal, final) y no se presenten a jugar cualquiera de los partidos, en forma automática se les declararán DESERTOR, perdiendo la categoría, si así es la modalidad.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO SENIOR DE LA LIGA "SAN PEDRO DE EL TINGO"

EN EL PRESENTE CAMPEONATO NO PODRAN INTERVENIR

Art. 18.- Los equipos que hayan sido SEPARADOS y SANCIONADOS en el campeonato anterior.

Art. 19.- Los equipos que por no estar organizados u otra razón de fuerza mayor, solicitaren permiso para no participar con todos sus jugadores por un periodo de un año y no se presentaren al segundo año, serán excluidos de la Liga y sus jugadores pasarán a pertenecer a la Liga Barrial San Pedro de El Tingo.

Durante el tiempo de permiso solicitado los jugadores no podrán solicitar su pase a otra Liga u otro equipo Interno.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES

Art. 20. Estará integrado por tres miembros, el presidente y dos vocales. Estarán sujeta a las especificaciones del presente reglamento.

Art. 21. Las atribuciones de la comisión de calificaciones son:

- a) Fijar fechas para las calificaciones ordinarias y extraordinarias de los jugadores participantes en el presente campeonato, antes de la inauguración.
- b) Pasar por escrito la lista de jugadores calificados para el torneo a la Comisión Técnica, Tribunal de Penas, Secretaría y subir electrónicamente a la página oficial de la Liga San Pedro de El Tingo, una vez terminadas las calificaciones.
- c) Resolver los asuntos de su competencia relacionados con las firmas, sellos, números y carnés.
- d) Llevar un archivo ordenado de los deportistas.
- e) Exigir cédula de identidad original actualizada a todos los jugadores.
- f) Emitir los carnés de cancha, se calificarán conforme estipula el presente reglamento.

Art. 22.- Las calificaciones se realizarán ante la comisión respectiva, de acuerdo con las disposiciones convenidas y serán inscritos como máximo 20 jugadores para las categorías Master y Femenino, de la siguiente manera:

- a) La numeración de los jugadores para su inscripción será a partir del número 1 al 99.
- b) Los equipos participantes Máster y Femenino, podrán inscribir hasta 23 jugadores netamente barriales, 17 senior y 6 juveniles, siendo el mínimo de 12 jugadores para arrancar el campeonato. *(Netamente Barriales: Son aquellos que solo han militado en el fútbol barrial, amateur, excepto los que hubieren actuado en la primera A o primera B de la F.E.F., Reserva, la Segunda Categoría y en adelante a nivel*



Provincial o Nacional). (EX - PROFESIONALES: Son aquellos que hayan tenido ACTUACIONES en primera categoría SERIA A - SERIE B – Reserva - Segunda Categoría y en adelante a nivel Provincial o Nacional.).

- c) En la disciplina Femenina, podrán inscribir como refuerzos hasta 5 jugadoras que se encuentren participando en otras ligas federadas, estas no requerirán de pases y no se les registrara en FLQ.
- d) En la disciplina Master, podrán inscribir como refuerzos jugadores que se encuentren participando en otras ligas, estas no requerirán de pases y no se les registrara en FLQ. También podrán inscribir jugadores libres.
- e) No podrán ser calificados jugadores que se encuentren en la página web de la F.E.F. activos, para que un jugador que conste en la página web de la F.E.F. pueda actuar deberá cumplir 2 años de retiro, a la fecha de calificación HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, como máximo pueden calificar 2 jugadores por equipo.
- f) Se considera jugador impedido de participar en el presente campeonato aquel que hubiere actuado en la primera "A", primera "B", Reserva, Segunda Categoría y en adelante a nivel Provincial o Nacional. Además, no podrán participar los jugadores que hayan representado a otras Matrices en el Campeonato Provincial 2022.
- g) Si un jugador de la categoría Femenina que forma parte de una categoría formativa de los equipos profesionales y es ascendido a la categoría profesional, automáticamente queda fuera de la participación para el presente Campeonato.
- h) Jugadores juveniles son considerados a partir del 1 de enero de 2005, pudiendo jugar este campeonato los juveniles nacidos hasta el 31 de diciembre del 2011, previa autorización por escrito del padre de familia o representante legal. LBSPT, se exime de responsabilidad alguna dentro de la práctica deportiva.
- i) Para la segunda etapa, se calificarán 3 jugadores si su cupo lo permite, 2 jugadores que no han pisado cancha podrán ser cambiados.

Art. 23.- Los equipos participantes deberán presentar al momento de la calificación el recibo de pago de la inscripción, Cancelar 1 dólar por cada carné de cancha y el listado de la plataforma SADCAF. Los valores de Fondo de Ayuda Médica y deudas pendientes del campeonato anterior serán totalizados y divididos para 3 fechas. Cuyo porcentaje más el arbitraje se enviará en la hoja de vocalía desde la primera fecha. Adicionalmente entregaran el listado impreso del programa de calificaciones con copia de la cedula a color de cada uno de sus jugadores.

Art. 24.- Las calificaciones de jugadores que militaron en otro equipo de la Liga y que se encuentran tramitando el pase, legalizarán su transferencia hasta la fecha tope de calificaciones. Su costo será de 30 dólares según consta en el reglamento de pases de la FLQ.

Art. 25.- En caso de comprobarse la calificación de jugadores en forma irregular y que tuvo pleno conocimiento la Comisión de Calificación, el miembro o los miembros de esta serán sancionados por el Directorio de la Liga San Pedro de El Tingo, de acuerdo con la infracción que se haya cometido y la falta que sea, esta sanción será establecida en asamblea.

CAPITULO IV



DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LAS REGLAS GENERALES DE JUEGO

Art. 26.- Son atribuciones de la Comisión Técnica.

- a) Señalar las canchas, el día y la hora en que deberán realizarse los encuentros,
- b) Sancionar las infracciones cometidas en lo que respecta al Reglamento Técnico;
- c) Resolver los asuntos de su competencia, y;
- d) Entregar las vocalías para las programaciones regulares.

Art. 27.- Son obligaciones de la Comisión Técnica

- a) Vigilar el normal desarrollo del campeonato,
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento,
- c) Elaborar el calendario de juegos con la debida oportunidad,
- d) Designar para las finales a miembros del Directorio para realizar las vocalías de creerlo conveniente,
- e) Sesionar con los delegados todas las semanas, mientras dure el campeonato,
- f) Sesionar los jueves a partir de las 19H30, con todas las comisiones encargadas de la organización de este campeonato y en caso de haber impugnaciones resolverlas en el menor tiempo posible,
- g) Aprobar los informes de Vocalía con respecto a los resultados y pasar a la Comisión de Penas para que sancione de acuerdo con su reglamento,
- h) Elaborar la tabla de posiciones y resultados,
- i) Presentar semanalmente si es factible, el informe verbal al Directorio Ampliado de la Liga,
- j) Presentar el Informe Final del Campeonato por escrito en el plazo máximo de 30 días luego de terminado el mismo.

Art. 28.- El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- a) Tres puntos por partido ganado.
- b) Un punto por partido empatado.
- c) Cero puntos por partido perdido.

Art. 29.- La ubicación de los equipos durante el desarrollo del Campeonato, se definirá de acuerdo con el puntaje y el gol diferencia, tomando en cuenta la modalidad del campeonato adoptada.

Art. 30.- Los encuentros deberán iniciarse con un máximo de 10 minutos de retraso de la hora programada. El tiempo de iniciación de un encuentro deberá ser controlado por los señores Árbitros y el Vocal.

Art. 31.- La Comisión Técnica sancionará al equipo que no se presente en el tiempo establecido reglamentariamente ante la autoridad respectiva con un mínimo de seis (6) jugadores habilitados en la categoría Máster y/o Femenina, correctamente uniformados y con sus respectivos carnés de cancha legalizados, con la perdida de los puntos, que se le adjudicarán al rival con el marcador de 3 x 0. El equipo presente deberá cancelar el 50% del valor total que cobran los árbitros por partido pitado más sus deudas para hacerse acreedor de los tres puntos, caso contrario esos puntos quedaran en mesa.

Art. 32.- El equipo que se retire en el segundo tiempo será multado con 20,00 dólares, los mismos que serán cobrados en vocalía, al menos que queden en inferioridad numérica, perderá los puntos y el valor del arbitraje cancelara en el próximo partido, en caso de ser reincidente se duplicará la multa. Si el equipo calificado DESIERTA en cualquiera de las categorías OBLIGATORIAS en la primera etapa el club será separado automáticamente del campeonato, perderá la categoría de ser el caso. El Dirigente del club señalara las dos diciplinas adicionales obligatorias en las que participara.



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

Art. 33.- Cuando un equipo no se presente a jugar por primera vez, será sancionado con una multa de 5,00 dólares, y si no se presenta por segunda vez la multa se duplicará (10,00 dólares), a la tercera vez se le declarara desertor del campeonato, perderá la categoría si es que así es la modalidad.

Art. 34.- Los capitanes de los equipos deberán llevar su distintivo (no se aceptan pañuelos o prendas íntimas), serán los responsables del comportamiento de sus compañeros dentro de la cancha y no serán portavoces de reclamos en contra de las decisiones del señor árbitro, deberán firmar la vocalía al finalizar el encuentro, el no cumplimiento de esta disposición dará lugar a una multa de 2.00 dólares.

Art. 35.- En el caso de que no se presenten los dos equipos que se encontraban programado, previo al informe de las autoridades en la cancha, perderán los puntos ambos equipos, y tendrán que pagar el arbitraje en el próximo partido.

Art. 36. - Las impugnaciones por situaciones antirreglamentarias sucedidas en el desarrollo de los encuentros, deberán presentarse ante el señor Vocal dentro de los 80 minutos de juego, por el Capitán o Dirigente del Club participante en el encuentro. El Vocal deberá registrar la identificación precisa de quien realiza la impugnación. (Esto es nombres, apellidos, firma y Número de cédula) Una vez terminado el encuentro el Vocal no podrá aceptar impugnación alguna, si lo hace no tendrá validez.

Art. 37.- Las impugnaciones deberán ser firmadas por las personas que realicen la impugnación, caso contrario no tendrá validez.

Art. 38.- El valor de la garantía por IMPUGNACIÓN será de \$20,00 dólares, el mismo que será reembolsable en un 80% siempre y cuando el reclamo sea favorable al impugnante.

Art. 39.- Por ningún concepto se aceptarán impugnaciones de terceras personas.

Art. 40.- Si las impugnaciones no reúnen los requisitos necesarios, serán declaradas improcedentes y el valor de la garantía ingresará a tesorería de la Liga en su beneficio.

Art. 41.- Las impugnaciones únicamente surtirán efecto cuando se refieran al encuentro correspondiente a la fecha que se está jugando. Las sanciones a jugadores o equipos no tendrán el carácter de retroactivo.

Art. 42.- Los deportistas de cada uno de los equipos que participan en este campeonato deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentarse al campo de juego con su respectivo carné de cancha legalizado por la Comisión de Calificación;
- b) Presentarse correctamente uniformado, esto es con el mismo diseño de la camiseta, pantaloneta y medias.
- c) Presentarse con espinilleras (canilleras) y zapatos de fútbol o pupillos (no se aceptarán estoperoles de aluminio).
- d) Cuando un arquero por alguna razón o circunstancia tenga que cambiarse de buzo o camiseta, deberá hacerlo con uno (a) que tenga el mismo número u otro que no posea número (en ningún caso podrá hacerlo con otro que tenga otro número).
- e) La publicidad en el uniforme es opcional, en caso de tenerlo todos los jugadores deberán llevar igual publicidad a excepción del arquero.
- f) Los números deben estar cosidos o estampados de igual color en la espalda de la camiseta y adelante en la pantaloneta incluido el arquero.



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

- g) No se aceptarán números hechos con tiza, ladrillo, teipe, carbón, masking, etc., tanto en la camiseta como en la pantaloneta, la numeración deberá ser la misma de su carné de cancha y lista de jugadores respectiva.
- h) De infringir las normativas anteriores constantes en este artículo, el club que cometa esta falta perderá los puntos, que serán adjudicados al equipo contendor, previa la impugnación respectiva y el depósito de la garantía. Para el efecto, el Vocal deberá retener la prenda, causa de la impugnación y la de otro jugador si el caso lo amerita y entregar el martes adjunto a la vocalía para que la Comisión Técnica o de Penas pueda comprobar y sancionar.
- i) En caso de que el jugador o un club se negaren a entregar al Señor Vocal la prenda impugnada, será prueba suficiente para que la Comisión Técnica o de Penas pueda sancionar a favor del club impugnante.

Art. 43.- No deberán actuar dos jugadores con el mismo número. Esta infracción acarreará la impugnación y la respectiva pérdida de los puntos.

Art. 44.- De ser necesario el cambio de un jugador de línea por el arquero, deberá usar su uniforme original bajo el buzo que le distinga de los demás compañeros; caso contrario, si el arquero debe cambiarse por un jugador de línea, deberá tener el uniforme de cancha correspondiente. Si no se cumpliera con estas disposiciones será causa de impugnación y por esta infracción los puntos serán adjudicados, al contrario.

Art. 45.- Para la realización del encuentro la liga proveerá del balón reglamentario, en buen estado y con la presión requerida, para esto cada Club aportara con 5 dólares, que será cancelado juntamente con la inscripción del club.

Art. 46.- Los dos equipos serán responsables del balón, por lo que deben entregar el mismo al final del encuentro al vocal. Los equipos autorizan a la Liga Barrial San Pedro de El Tingo, la reposición de un nuevo balón de las mismas especificaciones y su costo será cancelado en partes iguales en la próxima vocalía. en caso de no cancelar esta deuda el equipo no será programado al siguiente partido.

Art. 47.- El vocal es responsabiliza del balón de la Liga, siempre y cuando haya sido depositado en sus manos por cualquiera de los equipos. En caso de que el balón abandone el campo de juego, es responsabilidad de los dos equipos la recuperación de este, sin importar quien envió y si fue accidental o de manera intencional.

Art. 48.- El o los equipo que solicitó el préstamo del balón de liga, devolverá el mismo al directivo encargado y solicitará la devolución del documento que dejo como garantía del préstamo.

Art. 49.- El equipo que envíe el balón de Liga fuera del estadio o del campo de juego y este se perdiere aún después de haber sido buscado por los dos equipos, serán responsable de pagar uno nuevo del mismo valor y marca y especificaciones en partes iguales por los dos equipos, sin perjuicio del informe del señor árbitro o vocal.

Art. 50.- Los equipos que por falta del carné de cancha no puedan actuar, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) La primera vez perderán los puntos en disputa y serán adjudicados al rival con el marcador de 3 goles contra 0; y tendrá una multa de 5 dólares.
- b) La segunda vez que no se presente, perderán los puntos y estos se adjudicaran al rival, el marcador será de 3 x 0 goles y tendrá una multa de 10 dólares.
- c) De reincidir por tres ocasiones serán separados del campeonato y declarados DESERTORES, y los puntos que les faltare jugar serán adjudicados a los rivales con el
- d) marcador de 3 por 0.



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

Art. 51. - Durante el desarrollo de un encuentro, los equipos podrán realizar un total de SEIS cambios, sin tomar en cuenta los cambios internos, los jugadores sustituidos no podrán reingresar, caso contrario el equipo que cometa una de estas irregularidades, perderá los puntos en disputa que serán adjudicados al rival, previa la impugnación y depósito de la garantía respectiva.

Art. 52.- El equipo que estuviere actuando con 6 jugadores y que por alguna razón quedare en inferioridad numérica (5 jugadores o menos), perderá el encuentro aún en el caso de haberlo estado ganando o empatando. En todos los casos se mantendrá el marcador.

Art. 53.- Cuando se adjudique los puntos a un equipo impugnante, el marcador final se mantendrá para efectos del gol diferencia y control de goleadores.

Art. 54.- El equipo Femenino que no hiciere actuar en el encuentro a una jugadora JUVENIL durante los 80 minutos, deberán jugar en inferioridad numérica durante todo el partido si no tiene juvenil, en caso de jugar con 9 jugadores sénior y que esta novedad conste en el informe de la hoja de vocalía o informes ampliados, perderá los puntos que se adjudicarán al rival.

Art. 55.- Los cambios de juvenil por juvenil, no cuenta para el registro de los SEIS cambios autorizados.

Art. 56.- El plazo para presentar los documentos probatorios de una impugnación una vez dado a conocer el hecho en la sesión respectiva, será hasta antes del inicio de la siguiente sesión del Directorio Ampliado, que se realizarán los martes a las 19h30, la documentación probatoria para que se encuentre legalizada su recepción, deberá tener la fe de presentación del secretario o miembros de las Comisiones organizadoras. De no presentarse hasta esta fecha se descartará la impugnación.

Art. 57.- Los documentos probatorios tales como: carné, videos, informes, fotos que se presenten como pruebas deberán ser originales, membretados, firmados por el presidente y secretario del Club, sin estos requisitos no serán considerados válidos. Si se tratará de una página de Internet, está deberá ser certificada por un miembro de la Comisión Técnica o de Penas.

Art. 58.- Los documentos probatorios tales como fichas, carné, etc., de cualquier institución, sean originales o copias certificados como lo estipula el Art. 57, serán considerados como válidos en cuanto las Comisiones organizadoras confirmen que si corresponde a la infracción de la impugnación realizada.

Art. 59.- Para determinar el origen de un jugador barrial se tomará en cuenta el registro del Jugador en la base de datos del Centro de Computo de la FLQ. Para los jugadores profesionales se tomará en cuenta los registros de la Federación Ecuatoriana de Futbol (FEF) o certificaciones de los Clubs profesionales.

Art. 60.- De comprobarse la actuación ilegal de un jugador ex profesional Art. 22 Lit. e), el equipo infractor será SEPARADO del presente campeonato, los puntos del encuentro en que actúo el jugador serán adjudicados al rival y el jugador suspendido un año calendario de cualquier actividad deportiva barrial.

Art. 61.- Por adulteración del carné, suplantación de identidad o cualquier acción dolosa por parte de jugadores, directivos o representantes del equipo, una vez plenamente comprobado y demostrado, el equipo al que pertenecen serán SEPARADO del presente campeonato y sancionado un año calendario. Jugador(es) identificados serán sancionados con un año calendario de suspensión. Los Dirigente (s) que incurran en la falta mencionada anteriormente. también serán



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

sancionados con la suspensión de un año calendario de toda actividad en la Liga y se comunicará a la FLQ para que no puedan intervenir en ninguna Liga filial.

Art. 62.- Si un encuentro fue suspendido por parte del señor Arbitro de manera definitiva, POR FALTA DE GARANTÍAS, REBELDÍA DE JUGADOR O JUGADORES, HECHOS GRAVES, ocasionados por las barras o integrantes de un equipo, la Comisión de Penas sancionará basándose en los informes del señor Arbitro y Vocal de la siguiente manera:

- a) Si fuere causante el equipo que estuviere ganando o empatando, los puntos serán adjudicados al rival, además de la sanción que imponga la Comisión de Penas.
- b) Si fuere causante el equipo que estuviere perdiendo, la sanción será de acuerdo con lo que determine la Comisión de Penas, y/o Comisión Técnica.

Art. 63.- Cuando un encuentro sea suspendido por el señor Árbitro por las razones establecidas en el Art. 62. Será considerado como finalizado.

Art. 64.- Cuando en el informe del árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor o caso fortuito (mal estado de la cancha por lluvia, desastres naturales, etc.) la Comisión Técnica determinará la hora, cancha y día en que deba continuarse el partido.

Art. 65.- Para la realización de un encuentro que fue suspendido, no existe tiempo de espera, los equipos deberán presentarse con un mínimo de 6 jugadores que consten en el Acta de Vocalía original, luego de reiniciado el encuentro podrán realizar los cambios reglamentarios, completar el número de jugadores (se podrá reemplazar a los que no asistieron y que estaban habilitados reglamentariamente para actuar). El club que no se presenta a la hora programada pierde los puntos, no se considerará como no presentación y se le otorga los puntos al equipo que se presente, y el marcador se mantiene para efectos del gol diferencia.

Art. 66.- En caso de que los equipos tengan uniformes semejantes que no permitan diferenciar a los jugadores de cada club, el señor Árbitro solicitará al señor Vocal los chalecos y procederá en ejercicio de sus funciones al sorteo para determinar al equipo que tendrá que usarlos. Podrá contar para esto con un tiempo prudencial de 5 minutos. Los jugadores deberán utilizar los chalecos por sobre su camiseta original. Queda terminantemente prohibido jugar en torso desnudo, de así hacerlo perderán los puntos que serán adjudicados al rival, previa la impugnación y depósito de la garantía e informe del Vocal.

Art. 67.- Los jugadores inscritos y calificados por la comisión respectiva, por ningún concepto podrán cambiar el número de su inscripción. La infracción a esta disposición será sancionada con la pérdida de los puntos del encuentro al club en que actúo el jugador que cometió la infracción y serán adjudicados al equipo contrario previa la impugnación y depósito del valor de la garantía correspondiente.

Art. 68.- Los jugadores bajo ningún concepto serán quienes juzguen la actuación de los señores Árbitros o Vocales. La actitud contraria puede hacerles acreedores a las sanciones que determine la Comisión de Penas.

Art. 69.- En cada equipo Femenino, deberá actuar siempre por lo menos un jugador JUVENIL en cada partido durante los 80 minutos, este jugador juvenil podrá ser reemplazado por otro de igual condición y estos cambios no tendrán límite.

Art. 70.- En el presente campeonato no se podrán inscribir jugadores profesionales que estén en actividad o con tiempo inferior a lo establecido en el Art. 22 Lit. d) y e).



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

Art. 71.- Los equipos participantes podrán reforzarse con jugadores de su propia Liga, en caso de pertenecer a otras Ligas, deberán presentar los respectivos pases, a ningún jugador se le podrá otorgar un pase antes de que cumpla un año calendario.

Art. 72.- Podrán participar como jugadores juveniles en este campeonato, los jugadores de las categorías formativas de los equipos profesionales que no han actuado en el primer equipo. Salvo el caso del Art.- 22 literal e).

Art. 73.- La Comisión Técnica no aceptará bajo ningún concepto a los equipos participantes, la solicitud de diferir un encuentro o permiso de no actuar, salvo el caso de fuerza mayor debidamente comprobado. (Fallecimiento de jugadores o dirigentes del club, desastres naturales, accidentes de tránsito con consecuencias graves). Los justificativos deberán ser presentados con la documentación legal respectiva.

Art. 74.- Una vez establecidas las canchas para la realización de los encuentros, no podrán ser cambiadas, salvo el caso de fuerza mayor comprobada. Sí por acuerdo de los equipos se jugará el encuentro en otra cancha que no sea la programada, será nulo y los dos equipos perderán puntos.

Art. 75.- Las programaciones en forma oficial solamente se darán a conocer en la sesión de las Comisiones organizadoras de este campeonato. Esta podrá ser reformada si es necesario fuera de ella por fuerza mayor por parte de la Comisión Técnica y se deberá comunicar a los involucrados. Dependiendo del caso la comisión técnica determinará fecha y hora en la que se juegue este partido.

Art. 76.- En caso de lluvia torrencial o el campo de juego se encuentre húmedo y produzca que la cancha se deteriore el VOCAL y/o DIRECTIVO DEL DIRECTORIO, decidirán suspender el o los encuentros que se tengan que jugar, en este caso de suspensión por fuerza mayor los equipos no tendrán la necesidad de presentarse al campo de juego. Los partidos diferidos no tendrán costo y podrán ingresar hasta 20 jugadores e hinchas sin pagar. En caso de no acatar la decisión de las autoridades antes mencionadas, los equipos cubrirán con el 100% del mantenimiento del escenario deportivo.

Art. 77.- En ausencia del árbitro las partes podrán escoger a una persona para que dirija el partido, dicho encuentro será válido, pero en el caso de no ponerse de acuerdo los capitanes de cada equipo, la Comisión Técnica volverá a programar el encuentro. Los partidos diferidos no tendrán costo siempre y cuando los equipos hubiesen pagado la vocalía de la fecha suspendida o diferida.

Art. 78.- Cuando la Comisión Técnica declarara desertor a un equipo durante el desarrollo del campeonato, los partidos ganados, empatados o perdidos no sufrirán alteraciones y a los equipos que faltaren jugar con el equipo desertor se los adjudicará solo los puntos como ganador, en este caso no es necesario que el equipo se presente a la cancha para declararse ganador del partido.

CAPITULO V

DE LOS VOCALES

Art. 79.- Los vocales serán designados por la Comisión Técnica tal cual prescribe este reglamento, la designación será equitativamente para todos los clubes. Adicionalmente se puede optar por la modalidad de contratar personal externo capacitado para este trabajo.

Art. 80.- Los clubes tienen la obligación de designar a sus directivos o personas adultas para que hagan de vocales en los partidos, estos deberán tener conocimiento de los reglamentos de la



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

LBSPT. Si no cumplen con sus obligaciones reglamentarias o cuando no informen en forma correcta lo sucedido en un encuentro, será multado con 10.00 dólares, También se puede optar por la posibilidad de contratar personal externo capacitado para este trabajo y se le aplicara la misma multa establecida.

Art. 81.- Los vocales tienen las siguientes atribuciones:

- a) Recibir personalmente el carné de cancha a los jugadores verificando su identidad y que estos estén debidamente legalizados, en caso de que el vocal no conociere al jugador, le pedirá su cédula de identidad.
- b) Prohibir el ingreso de jugadores que no presenten el respectivo carné,
- c) Prohibir el ingreso de jugadores que no se hallen debidamente calificados su carné, que no estén correctamente uniformados o en condiciones no aptas para la práctica del fútbol,
- d) Controlar el tiempo de espera para la iniciación del encuentro, en mutuo acuerdo con el señor Arbitro,
- e) Controlar que los cambios de los jugadores durante el encuentro se realicen correctamente y que no excedan de 8. (los cambios de juvenil por juvenil no se tomarán en cuenta)
- f) Prohibir el reingreso de los jugadores que hayan sido sustituidos o expulsados,
- g) Cobrar en partes iguales a los dos equipos el valor por arbitraje hasta los 10 minutos de iniciado el segundo tiempo de acuerdo con lo acordado por el organismo respectivo. (en caso de no cancelar los equipos, no podrá continuar el encuentro).
- h) Elaborar el informe respectivo, al término del encuentro y enviarlo para que sea aprobado el día que sesione las comisiones organizadoras;
- i) Verificará la presentación del balón de Liga, en buen estado y con la presión de aire adecuada, de lo contrario anotará esta novedad en su informe;
- j) Recibir y responsabilizarse de los balones de Liga, siempre y cuando se le entregue en sus manos, y responsabilizarse del balón con el que no se está jugando, mientras esté en su poder.
- k) Es obligación del vocal informar al capitán del club de la impugnación impuesta por el otro equipo.
- l) El equipo que no realice la vocalía o no cancele el valor por vocalía en caso de ser contratada, perderá los puntos de haber ganado o empatado y si ha perdido será multado con 10,00 dólares.

Art. 82.- Deberán receptar las impugnaciones durante los 80 minutos de juego, constará el nombre, firma y número de cédula del impugnante, previo el pago de \$20,00, informará claramente la causa de la impugnación, si es el caso de retirar la prenda objeto del reclamo y su similar para comparar y en caso de negarse informar en la hoja de vocalía detalladamente.

Art. 83.- Los Señores Vocales que por presión o exigencia de Directivos o cualquier integrante de los equipos participantes en un encuentro se vieren obligados a aceptar la actuación de un jugador en forma antirreglamentaria, deberán EXPONER DE MANERA CLARA EN SU INFORME los hechos sucedidos e identificar a los dirigentes y/o jugadores para que puedan ser sancionados con la multa de \$10,00 dólares, además de las sanciones reglamentarias que deban imponer la Comisión Técnica o Penas.

Art. 84.- Cuando exista la suspensión del partido, el Vocal deberá retener los carnés de los participantes y adjuntar a la Vocalía del encuentro, en caso de no hacerlo será sancionado con \$10,00 dólares, además especificará claramente la causa de suspensión.

Art. 85.- Calificará la actuación de los señores árbitros con una calificación ponderada del 1 al 10, siendo 1 la calificación más baja y 10 la calificación más alta. La comisión de arbitraje llevara las estadísticas que le permitirán tomar decisiones y acciones.



Art. 86.- Todos los valores anotados en la hoja de vocalía y recaudados serán entregados a la persona encargada o contratada de la recaudación del taquillaje o algún directivo designado para esto con su respectiva vocalía, en caso de no cumplir serán sancionados con la pérdida de tres puntos al final de la rueda. Si no entrega la vocalía y los dineros recaudados antes de la próxima reunión de Comisiones, su equipo no será programado la siguiente fecha los puntos serán asignados al equipo rival con el marcador de tres por cero.

Art. 87.- El Vocal que no envíe el informe ampliado que solicite la Comisión de Penas o Técnica, hasta el próximo jueves de haberse realizado el encuentro, El equipo, gremio al que pertenece o personal contratado, será multado con diez dólares (\$ 10,00).

Art. 88.- El Vocal o persona contratada mientras esté cumpliendo sus funciones, no podrá abandonar su lugar de trabajo para realizar actividades no inherentes a su actividad. (compra de refrigerios, tomar cerveza, ...etc..). tampoco podrá encargar su responsabilidad a otra persona. El equipo, gremio al que pertenece o personal contratado será multado con diez dólares (\$ 10,00).

CAPITULO VI

DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

Art. 89.- La Comisión de Arbitraje, es la encargada de mantener una estrecha relación entre la LBSPT y el Núcleo de Árbitros, se encargará de los siguientes puntos:

- a) Coordinará la contratación del Núcleo de Árbitros que dirigirán el presente campeonato en todas sus categorías y disciplinas, presentará al Directorio de la Liga, un informe con una terna de los Núcleos de Árbitros seleccionados.
- b) Negociará los valores a cancelar al Núcleo de Árbitros por partidos diurnos, nocturnos, masculinos, femeninos e infantiles.
- c) Planificará y organizará charlas técnicas de capacitación para dirigentes, entrenadores y jugadores de la Liga.
- d) Comunicará al Núcleo de Árbitros las fechas, horas y canchas en las que se realizarán los encuentros, en sus diferentes categorías.
- e) Asistirá de ser necesario a las reuniones del Núcleo de Árbitros para presentar reclamos o inconformidades con el desenvolvimiento de los señores Árbitros.
- f) Llevará un récord de la actuación de los señores árbitros y semanalmente presentará la evaluación de estos.
- g) Coordinará semanalmente con el Gremio de Árbitros los elementos asignados a pitar los partidos oficiales. Tendrá la potestad de solicitar se excluya a los señores Árbitros que no cumplieron con un desempeño adecuado los partidos anteriores.

Art. 90.- Los clubes participantes, el núcleo de árbitros, o los que dirijan los encuentros de este campeonato, sean estos de la liga o contratados deberán acogerse a la resolución que ha tomado el Directorio de la Liga Barrial San Pedro de El Tingo, de acuerdo al contrato establecido y se regirán a los beneficios y sanciones del presente reglamento.

Art. 91.- El señor Arbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego y sus decisiones deberán respetarlas todos por igual (deportistas, dirigentes, cuerpo técnico, hinchas, etc.), será la única persona que se encargue del cronometraje desde el inicio hasta el final del encuentro. De ser necesario para aclarar alguna duda dentro del encuentro el señor arbitro solicitara la ayuda del señor vocal.

Art. 92.- Es atribución del señor Arbitro suspender un encuentro por razones técnicas, disciplinarias o fuerza mayor.



Art. 93.- Si el Árbitro suspende un encuentro por alguna razón de impedimento físico sufrido, el mismo podrá ser reiniciado con la conducción de otro Árbitro.

Art. 94.- Los árbitros deberán presentarse para dirigir un encuentro con la debida anticipación, mínimo hasta 10 minutos antes de la hora programada, en caso de presentarse después de este tiempo, no podrán dirigir el encuentro y se considerará como falta. Los equipos podrán solicitar al Vocal la colaboración de un árbitro particular. Una vez iniciado el encuentro no se aceptará justificación alguna de impugnación por presencia arbitral y este encuentro será declarado válido.

Art. 95.- El árbitro que no se presente a una programación será sancionado con el 200% del valor del arbitraje, valor que será cancelado por el núcleo de árbitros al que pertenece, este rubro irá a tesorería de la Liga, el valor del arbitraje será reintegrado a los equipos participantes en un plazo máximo de ocho días contados a partir de la aprobación de la vocalía, siempre y cuando no se haya jugado con otro árbitro.

Art. 96.- De comprobarse de que el Arbitro se presente a dirigir en estado etílico o con olor a bebidas alcohólicas, los CAPITANES de los equipos deberán hacer constar al vocal, el mismo que deberá prescindir de sus servicios y designar a otro Arbitro y se le sancionará con lo que dispone el Art. 95.-

Art. 97.- Si los Capitanes de los equipos aceptan al Árbitro en las condiciones que señala el Art. 101, y por ende este dirigiera el encuentro, no tendrán derecho a impugnación alguna en forma posterior y el partido será considerado válido, así como su resultado.

Art. 98.- El Arbitro no deberá ser agredido de obra, antes, durante o después del encuentro, quienes lo hicieran serán sancionados por la Comisión de Penas de acuerdo con el reglamento y pagarán la garantía que se acuerde con el Núcleo de Árbitros. Previo a la presentación del certificado médico otorgado por el medico asignado por la LBSPT o medico de La FLQ, en caso de ser una agresión grave.

Art. 99.- En el desarrollo de una fecha ningún árbitro, podrá dirigir en la misma cancha dos o más encuentros seguidos en el mismo día;

Art. 100.- El Arbitro que no realice correctamente el informe en la hoja de vocalía (entendiéndose; como borrones, manchones, etc.) o no realice el informe respectivo serán cuestionados y sancionados con el 50% del valor cobrado por dirigir el partido.

Art. 101.- El Arbitro que no envíe el informe ampliado que solicite por escrito o medios electrónicos la Comisión Técnica o Comisión de Penas, hasta el plazo de 3 días después de la fecha de solicitado, será sancionado con el 100% del valor del arbitraje por partido, este valor será cancelado por el Núcleo de Árbitros, o descontado de los haberes de la próxima fecha inmediata.



CAPITULO VII

DE LA COMISIÓN DE PENAS REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PENAS

OBJETIVO, ATRIBUCIONES Y CARÁCTER

Art. 102.- La Comisión de Penas tiene como atribución sancionar de acuerdo con el presente reglamento;

- a) A los jugadores que estando dentro o fuera del campo de juego incumplan el reglamento antes, durante o después del desarrollo de un encuentro;
- b) A los Dirigentes, Cuerpo Técnico, barras y/o simpatizantes, que estando bajo la jurisdicción de las autoridades de cancha como son el Arbitro y/o Vocal, cometan alguna infracción dentro o fuera del campo de juego a la reglamentación;
- c) A los jugadores que cometan alguna infracción o falta, fuera del campo de juego antes, durante o después de un encuentro. Para efecto de estas sanciones, la Comisión de Penas juzgará ateniéndose a lo que informe el Arbitro y Vocal en la hoja de vocalía y de ser necesario pedirá informes ampliados para aclarar situaciones confusas.

Art. 103.- Los informes ampliados serán solicitados exclusivamente por miembros de la Comisión de Penas o Técnica, cuando exista incongruencia manifiesta entre los informes del Vocal y Arbitro o estos no sean lo suficientemente claros para establecer la sanción del caso, estos deberán presentarse máximo hasta el jueves siguiente al partido, la resolución definitiva se dará a conocer en sesión de las comisiones organizadoras de la semana siguiente.

Art. 104.- En caso de discrepancia entre el informe del Árbitro y Vocal, prevalecerá:

- a) El informe del Árbitro, si se trata de asuntos ocurridos en el campo de juego, antes, durante o después del encuentro.
- b) El informe del Vocal si fueran asuntos ocurridos fuera del campo de juego, antes durante o después del encuentro, tomando como referencia a la clasificación de las infracciones del Reglamento de Competición.

DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR PARTE DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES

Art.105.- El Jugador que haya acumulado 4 tarjetas amarillas, será sancionado con un partido de suspensión. Para efecto de esta sanción, la Comisión de Penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado en la sesión respectiva de las comisiones organizadoras de este campeonato, debiendo revisar en las siguientes sesiones si el jugador cumplió con la sanción impuesta. Además, la lista de los jugadores sancionados será publicada en la página web.

Art. 106.- Será sancionado con un partido de suspensión, los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- a) Por conducta antideportiva en el campo de juego (CA)
- b) Por reincidir en una falta estando amonestado (CA2)
- c) Por demorar el Juego deliberadamente, previa amonestación (CA2)
- d) Cuando en el informe del Árbitro no constara el motivo de su expulsión
- e) Por abandonar el campo de juego sin autorización del Árbitro
- f) Cuando el Árbitro comprobare que el jugador está bajo el efecto del alcohol y le excluye del encuentro.

Art. 107.- Serán sancionados con dos partidos de suspensión, los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

- a) Juego brusco (JB)
- b) Agresión verbal a un compañero o rival
- c) Intento de agresión física a un compañero o rival
- d) Cuando el jugador realiza sus necesidades biológicas dentro, al rededor del campo de juego o en cualquier lugar del complejo.

Art. 108.- Se sancionará con tres partidos de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas;

- a) Juego brusco grave (JBG)
- b) Pisar a un contrario que yace en el suelo, con la intención de lastimarlo;
- c) Lanzar con premeditación el balón a un rival con la intención de lastimarlo o herirlo;

Art. 109.- Se sancionará con cuatro partidos de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- a) Conducta violenta (CV)
- b) Agresión a un compañero o rival (CV)
- c) Agresión sin estar en poder del balón (CV)
- d) Agresión mutua (CV)
- e) Lanzar tierra u otro tipo de objetos, escupitajo a un rival o compañero

Art. 110.- Si un jugador reincide en ser expulsado del campo por la misma falta anterior tipificada en los Art.111, 112,113 y 114, se le aumentará un partido más de suspensión a la sanción anteriormente impuesta.

Art. 111.- Serán sancionados con la suspensión de un AÑO CALENDARIO, jugadores y dirigentes que realicen acusaciones infundadas sobre las personas involucradas en la organización de este campeonato.

Art. 112.- Serán sancionados con UN AÑO CALENDARIO DE SUSPENSIÓN, aquellos dirigentes, jugadores o representantes, que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- a) Quien arrebate cualquiera de sus pertenencias al vocal (tablero, hoja vocalía, esferográfico, etc.),
- b) Quien arrebate cualquiera de sus pertenencias al árbitro (reloj, pito, tarjetas, etc.)
- c) Ser causante de consecuencias graves por una agresión deliberada, es decir heridas o fracturas, a parte de la acción judicial o legal que pueda seguir el agredido.
- d) Las personas que realicen actos impúdicos u obscenos (dar yuca, entre otros) contra autoridades de cancha o público y que estén plenamente identificados en los informes;
- e) Quienes tengan acciones de brutalidad (acción extremadamente violenta) contra jugadores, Dirigentes de Clubes, Dirigentes de la LBSPT, Vocales, Árbitros, hinchas y/o público en general.
- f) Quienes pechen y/o lancen el balón, tierra, escupitajo o algún otro tipo de objetos al árbitro, vocal.
- g) Quien o quienes agredan físicamente al Árbitro (golpe de puño, puntapié, objeto contundente, arma de fuego o corto punzante) tendrán que pagar la garantía que estipule la Comisión de Arbitraje de acuerdo con el contrato vigente. Además si la agresión es reincidente, **EL EQUIPO SERA SEPARADO DEL CAMPEONATO, y si la agresión se da en la etapa FINAL sea esta en la liguilla, cuadrangular, semifinal o final, el equipo no podrá participar en el próximo campeonato, para esto se tomara en cuenta a todos los jugadores calificados para el presente campeonato, así sea de preparación.**
- h) Cuando la agresión sea al vocal tendrán que pagar la multa equivalente a la garantía entregada al Gremio de árbitros, los gastos médicos (reservándose los agredidos el



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

derecho de la acción judicial o legal que pudiera seguirse), además **el equipo será sancionado de la misma manera que el literal anterior (g).**

- i) El jugador que agrede al Árbitro deberá cancelar el valor de la garantía al momento que solicite su pase o una vez cumplida la sanción quiera seguir jugando en el mismo equipo, estos valores serán devueltos al equipo al que pertenezca.

Art. 113.- Serán sancionados con **DOS AÑOS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN**, el dirigente de un club, jugador o representante de un club que este participando en el campeonato, que sean causantes de agresión física, dentro o fuera del campo de juego a Directivos de la Liga o dirigentes de un Club; el equipo al que pertenecen los agresores serán **SEPARADOS DEL CAMPEONATO** previo esclarecimiento de los hechos y el equipo perderá la categoría si así es la modalidad.

Art. 114.- Serán separados definitivamente de toda actividad en la Liga, el dirigente de un club, jugador o representante, que sea reincidente de agresión física, dentro o fuera del campo de juego a Directivos de la Liga, dirigentes de un club o jugador del mismo equipo o equipo contrario. Para esto se verificará las sanciones registradas en vocalías y/o actas de las reuniones del Directorio ampliado.

Art. 115.- El o los jugadores que cometan faltas en contra del Arbitro: Antes, durante y después del partido serán sancionados de la siguiente manera:

- a) 1 partido de suspensión por reclamos indebidos.
- b) 2 partidos de suspensión por agresión verbal.
- c) 4 partidos de suspensión por intento de agresión.

Art. 116.- Cuando en un encuentro actúen jugadores suspendidos por la Comisión de Penas, los puntos serán adjudicados al equipo contrario previa verificación del mismo organismo, sin necesidad de que exista la impugnación y garantía.

Art. 117.- También se sancionará a los jugadores suplentes si cometen infracciones antes, durante o después de un partido en contra de las reglas establecidas para este campeonato y estas consten en los informes de la hoja de vocalía o informe ampliado por parte del Árbitro o Vocal del encuentro, como si estuvieran participando como titulares.

Art. 118.- Los Jugadores que fueren expulsados del campo de juego, automáticamente quedarán inhabilitados para el siguiente encuentro aún en el caso de no haber llegado el informe del encuentro realizado, ya que de hacerlo actuar el equipo infractor perderá los puntos y no habrá necesidad de que el equipo contrario presente reclamo alguno, pues la sanción será aplicable con verificación de la actuación ya sea por parte de la Comisión Técnica o el Tribunal de Penas y se le adjudicarán los puntos, el marcador final se mantendrá para efectos del gol diferencia.

Art. 119.- El valor por cada tarjeta amarilla será de 1,00 dólar y por cada tarjeta roja será de 2,00 dólares que serán cancelados por los clubes a los que pertenecen estos jugadores. La tarjeta roja elimina automáticamente la tarjeta amarilla del mismo encuentro.

INFRACCIONES DE LAS BARRAS

Art. 120.- El cuerpo técnico, dirigentes, barras y simpatizantes que están bajo la jurisdicción del Árbitro o Vocal que cometan una de las infracciones señaladas en el presente artículo antes, durante o después del encuentro serán sancionados, una vez que estén plenamente identificados los infractores, de la siguiente manera:

- a) Cuando insulten o realizaren actos obscenos, los clubs a los que pertenecen serán multados con diez dólares (\$10,00) la primera ocasión, la reincidencia tendrá una multa



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

- de veinte dólares (\$20,00); a la tercera ocasión se les quitara tres puntos al final de la etapa.
- b) Cuando agredan físicamente al Árbitro dentro o fuera del campo de juego, una vez establecida las responsabilidades serán suspendidos 1 año calendario (Jugadores y/o dirigentes), además tendrán que pagar la garantía que estipule la Comisión de Arbitraje de acuerdo al contrato vigente y gastos médicos, en caso de ser reincidente el equipo será separado del campeonato, y si la infracción es cometida en las etapas finales el equipo no podrá participar en el próximo campeonato, en caso de que la agresión sea al Vocal, serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado y lo demás que estipula este literal.
 - c) Cuando insultaren a cualquier miembro del Directorio de la liga o de uno de sus clubes filiales, dentro o fuera del campo de juego y este claramente establecido el hecho, el equipo al que pertenecen los infractores pagarán una multa de veinte dólares (\$20,00).
 - d) Cuando exista agresión física a un Directivo de la Liga dentro o fuera del campo de juego y este claramente establecido el hecho, los jugador(es) agresores serán sancionados con la suspensión de 1 año calendario y el equipo separado del campeonato.
 - e) Cuando una barra plenamente identificada agrede a jugadores del equipo rival, el equipo al que pertenecen será separados del campeonato.
 - f) Cuando se arrojen cualquier clase de objetos, antes, durante o después de un encuentro y esto no traiga consecuencias graves, los jugadores serán multados con \$20.00.
 - g) Cuando se arrojen algún tipo de objeto contundente sea esto piedras, botellas, palos, etc., el club al que pertenecen los involucrados, será multada con USD \$20,00 previo informe del Árbitro y/o Vocal. Además, será separado del presente campeonato y deberán cancelar los daños ocasionados y/o gastos médicos.
 - h) Cuando el Vocal o Arbitro en su informe hagan constar que jugadores, cuerpo técnico, entrenadores, directivos, hinchas, simpatizantes de un equipo porten armas de fuego o corto punzante, el equipo será separado del campeonato, perderá la categoría de ser el caso.
 - i) En casos considerados críticos bajo el criterio de las comisiones respectivas y que los informes del vocal y arbitro no permitan sancionar adecuadamente, el equipo que se sienta perjudicado solicitará por escrito la respectiva comisión, se revise el video de las cámaras de la LBSPT y presentará como prueba en el proceso de apelación. Esta información se guardará por un periodo de 6 meses y no servirá para cambiar decisiones arbitrales ni resultados.

Art. 121.- Cuando los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes, barras o simpatizantes, ocasionan daños a las instalaciones de la Liga, a más de las sanciones establecidas en los reglamentos que rigen este campeonato tendrán que cancelar el valor correspondiente por la reparación de los daños ocasionados.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 122.- Se considerará como gresca general cuando participen tres o más jugadores, barras, hinchas o simpatizantes plenamente identificados de los equipos que están participando en un encuentro oficial de este campeonato, se agredan físicamente dentro o fuera del campo de juego, los equipos y sus jugadores protagonistas serán separados del campeonato y sus jugadores que intervienen en la gresca y están plenamente identificados, no podrán participar durante un año calendario. Si esta gresca se da a partir de la segunda etapa el equipo y sus jugadores no podrán participar el próximo campeonato, los hinchas o los jugadores causantes que se produzca una gresca general serán sancionados 2 años, en caso de que el equipo sea reincidente, será separado



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

definitivamente de la Liga, se tomara en cuenta a todos los jugadores inscritos para el presente campeonato.

Art.123.-Para solicitar un pase libre el jugador no debe haber actuado 2 años en un club, siempre que no tengan deudas o no estén sancionados por el mismo y que tenga conocimiento la Liga, para lo cual se le extenderá una Certificación firmada por el presidente y secretario de la institución y tendrá un costo de 10,00 dólares.

Art. 124.- Jugadores, dirigentes o hinchas que no ingresen por la puerta del estadio, ingresan por el cerramiento, o entrando por la puerta no pagaren el valor correspondiente, el club al cual pertenezcan será sancionado de la siguiente manera:

- a) Primera vez, 2 dólares por persona.
- b) Segunda vez, 3 dólares por persona.
- c) Tercera vez, tres puntos menos al final de la etapa correspondiente.

Art. 125.- Toda persona que ingrese, sea hincha o jugador deberá cancelar su entrada, por ningún motivo ingresara aduciendo que paga su dirigente en caso de hacerlo se aplicará la misma sanción del Art. 124 literales a, b y c. Estos valores se recaudarán a través de la vocalía del próximo encuentro. Los valores cancelados no serán devueltos por la no realización del encuentro.

Art. 126.- Si los jugadores o hinchas de un equipo que no quieran pagar su entrada y se porten mal e irrespetuosamente con la persona que recauda las entradas, serán sancionados con un partido de suspensión, previo al informe de la persona indicada.

Art. 127.- Para los eventos que la Liga solicite la colaboración de las señoritas reinas, los equipos serán los responsables de que así lo hagan, caso contrario serán sancionados con la pérdida de tres puntos de la etapa correspondiente. La Liga comunicará oportunamente mediante oficio dicha participación

Art. 128.- Los jugadores, hinchas o dirigentes que, por alguna razón, lancen o rompan documentos de la Liga pudiendo ser estos: actas de sesiones, acta de vocalía, reglamentos de competición, circulares etc. Serán sancionados con un año calendario de suspensión de las actividades de la liga y no podrán actuar en representación del Club al que pertenecen.

Art. 129.- Para considerar como válida una resolución de la Comisión de Penas, deberá constar las firmas del presidente y secretario de la Comisión de Penas o vocal encargado.

Art. 130.- Todos los equipos tienen la obligación de asistir a las sesiones del reglamento de competición, caso contrario serán sancionados de la siguiente manera:

- Primera sesión (lectura), 10 dólares de multa
- Segunda sesión (lectura), 20 dólares de multa
- Tercera discusión El EQUIPO NO PARTICIPARA EN EL NUEVO CAMPEONATO a excepción de los equipos nuevos, si se inscribieron después de la discusión de estos reglamentos.

Art. 131.- Las vocalías serán consideradas y aprobadas después de que se den lectura en la sesión respectiva de las comisiones.

Art. 132.- Es obligación de todos los equipos utilizar los camerinos para cambiarse antes y después del partido, de no hacerlo serán sancionados con una multa de 20 dólares.

Art. 133.- Todos los casos no estipulados en la reglamentación que vayan en contra de la organización normal de este campeonato, resolverá la Comisión de Penas o técnica dependiendo



REGLAMENTO DE COMPETICION CAMPEONATO OFICIAL DE FUTBOL XXXVI SENIOR DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN PEDRO DE EL TINGO"

del caso a su criterio y basados en los reglamentos profesionales, en la ley del deporte, etc. Dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia en casos análogos.

Art. 134.- Es obligación de todos los integrantes de los clubes que participan en este campeonato el conocer las reglas establecidas en este reglamento, su desconocimiento no será causa para impugnar, apelar o reclamar.

Art. 135.- El presente Reglamento fue aprobado en dos discusiones ante la presencia de la mayoría de los delegados de los clubes participantes en el presente Campeonato 2023.

COMISION TECNICA

Franklin Abadiano

Luis Santana

COMISION DE PENAS

Luis Sánchez

Roberto Caiza

Paul Pilaquina

El Tingo a 30 de marzo del 2023